

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000688-2021-JN/ONPE

Lima, 14 de Septiembre del 2021

**VISTOS:** El Oficio n.° 03721-2021-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Acta n.° 008 y el Informe n.° 000012-2021-CPCPJACLV/ONPE de la "Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE"; así como el Informe n.° 001118-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución n.° 0737-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 para el domingo 10 de octubre de 2021, en trece (13) circunscripciones;

Con Resolución Jefatural n.° 000188-2021-JN/ONPE, se aprobó la conformación de seis (6) ODPE para la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 citada;

Conforme al Artículo 49 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar contra dichas personas;

En ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural n.° 000462-2021-JN/ONPE se dispuso la publicación de la relación de postulantes aprobados en el proceso de selección del "Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE", con el resultado final de veinte (20) Coordinadores de Local de Votación titulares y ciento cuarenta y cuatro (144) Coordinadores de Local de Votación accesitarios de las ODPE, para permitir la interposición de las tachas que pudieran presentarse en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

A través del oficio de vistos, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones informó que, vencido el plazo para la presentación de tachas a que se refiere el Artículo 49 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, no se presentaron tachas contra los postulantes seleccionados mediante la Resolución Jefatural n.° 000462-2021-JN/ONPE, ante las Mesas de Partes del Jurado Nacional de Elecciones, Oficinas Desconcentradas y Jurado Electoral Especial de Lima;

En ese contexto, la "Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE", mediante el Informe de vistos, recomendó la emisión del acto resolutivo correspondiente a la designación de los Coordinadores de Local de Votación de ODPE en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 citada, atendiendo a que el Jurado Nacional de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

NASUFIP



Elecciones comunicó que no se presentaron tachas contra las postulantes seleccionados antes referidos;

En atención a las consideraciones previamente señaladas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los Coordinadores de Local de Votación titulares y accesitarios, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del Artículo 5, y en el Artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, del Presidente de la “Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE”; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Designar a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el Anexo de la Resolución Jefatural n.º 000462-2021-JN/ONPE en el cargo de Coordinadores de Local de Votación de las ODPE titulares y accesitarios, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

**Artículo Segundo.**- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución;

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

